



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2024-MDY

Yanahuara, 2024 octubre 09

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°126-2023-MDY, Proveído N°02845-2024-DCMA-ULCPSA-OA-MDY, Memorandum N°00318-2024-ALC-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en el Sub numeral 1.1 de numeral 1, del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el "Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030", que establece como medida política 8.5 del Objetivo Prioritario N°8: Institucionalidad, la creación de la plataforma denominada "Semáforo anticorrupción e integridad", que tiene como objeto congregar y articular en una sola plataforma la información proveniente del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, de la Presidencia de Consejo de Ministros -PCM, con la finalidad de facilitar el acceso no solo para las entidades públicas, sino también a la ciudadanía en general. Ello, con los niveles de acceso respectivos, conforme las necesidades y en el marco de la Ley n° 29733, Ley de Protección de Datos Personales;

Que, mediante Decreto Supremo N°164-2021-PCM, que aprueba la "Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026" que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la plataforma la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, así mismo se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público",

Que, el artículo 8° de las citadas disposiciones se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Logística, o hagan de sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las oficinas de integridad institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Así mismo, en el artículo 9 de las disposiciones en mención señala que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones bajo responsabilidad: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación. b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia. c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las presentes Disposiciones. d) Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información. e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes



Disposiciones, cuando corresponda. f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°222-MDY, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la nueva Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, considerando dentro de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica en el ítem o) El promover acciones de impulso de integridad institucional en la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°126-2023-MDY se designó a los servidores responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Yanahuara, siendo las siguientes:

- Lady Diana Veracruz Villalba – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Ana Karen Contreras Mogrovejo – Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares.
- Jesus Edgar Coa Begazo- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Proveído N°02845-2024-DCMA-ULCPSA-OA-MDY la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, señala que, con Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°134-2024-MDY-GM/OA-URH de fecha 24/09/2024, RESUELVE: en su Artículo 1°.- ENCARGAR a la servidora DIANA CLARITZA MAMANI AGUIRRE las funciones de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliare; por lo que, solicita se tener acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, puesto que la Ana Karen Contreras Mogrovejo, ya no labora en la entidad.

Que mediante Memorándum N°00318-2024-ALC-MDY la Oficina de Alcaldía en referencia al Proveído N°02845-2024-DCMA-ULCPSA-OA-MDY, solicita a la Oficina de Secretaría General se emita la Resolución de Alcaldía designando a la servidora DIANA CLARITZA MAMANI AGUIRRE responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

Así mismo, es necesario precisar que con Resolución de Alcaldía N°181-2023 -MDY de fecha 29 de noviembre del 2023, RESUELVE: en su Artículo Primero: DESIGNAR a OMAR LOPEZ CUSI como Jefe Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 1/12/2023, puesto que, se acepta la renuncia del Abg. Jesús Edgar Coa Begazo en el cargo de confianza de Jefe de Asesoría Jurídica a partir del 14/11/2023 con Resolución de Alcaldía N°171-2023 -MDY.

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le otorga al Titular del Pliego:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la designación de los servidores responsables a cargo de utilizar la **PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO** a los siguientes servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yanahuara como se detalla:

Nombres y Apellidos	LADY DIANA VERACRUZ VILLALBA
Cargo	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
DNI N°	43281091
Correo Electrónico	recursoshumanos@muniyanahuara.gob.pe
Teléfono	054 – 568023 – Anexo 109

Nombres y Apellidos	DIANA CLARITZA MAMANI AGUIRRE
Cargo	(E)Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares.
DNI N°	76223692
Correo Electrónico	logistica@muniyanahuara.gob.pe
Teléfono	054 – 568023 – Anexo 108

Nombres y Apellidos	OMAR LOPEZ CUSI
Cargo	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
DNI N°	29726088
Correo Electrónico	asesoriajuridica@muniyanahuara.gob.pe
Teléfono	054 – 568023 – Anexo 120-121

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°126-2023-MDY y a todo acto administrativo que se oponga a la presente.



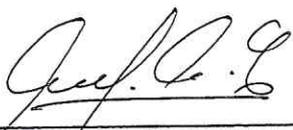
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración una copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, en plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores designados como responsables a cargo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al área de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL




SR. SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE



NCAG:
cc. ALC/G.M/O.A./Interesados/Archivo

